

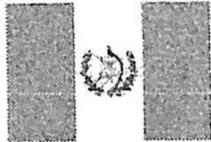


GUÍA PRÁCTICA PARA LA CONFORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER -OMM

(Septiembre de 2008)



SE PROHIBE
Subrayar y/o marginar este libro,
en caso de devolverse subrayado
SE COBRARA SU VALOR



GUATEMALA

**- MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS -
PROGRAMA DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020

Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



UNIÓN EUROPEA

**Guía Práctica para la Conformación y Sostenibilidad de
las Oficinas Municipales de la Mujer -OMM.**

**Preparado por: Irma Otzoy
Consultora**

**"Participación Ciudadana y Social
con Enfoque de Género y Juventud"
Guatemala Julio de 2008**

Tabla de Contenidos

SIGLAS

INTRODUCCIÓN

OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER

1. ¿Cuál es el fundamento político-legal de la Oficina Municipal de la Mujer?
2. ¿Qué es la OMM?
3. ¿Para qué sirve la OMM?
4. ¿Qué condiciones se necesitan para conformar o crear la OMM?
5. ¿Cuáles son los pasos para la creación de la OMM?
6. ¿Cómo se trabaja en la OMM?
7. ¿Quiénes trabajan en la OMM?
8. ¿Cuáles son las acciones iniciales de la OMM.
9. ¿Cuáles son las principales funciones de la OMM?
10. ¿Qué factores determinan el éxito de la OMM?
11. ¿Qué beneficios obtiene el municipio al contar con la OMM?
12. ¿Cómo se sostienen?
 - a. Sostenibilidad Financiera
 - b. Sostenibilidad Política
 - c. Sostenibilidad Social
 - d. Sostenibilidad Técnica e Institucional
13. Propuesta de la Estructura Orgánica de la OMM dentro de la Municipalidad

S.UE (D4)
F(24)

SIGLAS

ANAM Asociación Nacional de Alcaldes Municipales

COMUDE Consejo Municipal de Desarrollo

COCODE Consejo Comunitario de Desarrollo

EPS Ejercicio Profesional Supervisado

OMM Oficina Municipal de la Mujer

PE Plan Estratégico

POA Plan Operativo Anual

PDM Plan de Desarrollo Municipal

PET Plan Estratégico Territorial

PMD Programa Municipios Democráticos

SIAF Sistema Integrado de Administración Financiero y Control

INTRODUCCIÓN

Desde los Acuerdos de Paz en 1996, se inicia en Guatemala una era de transición democrática, que incluye una participación ciudadana más activa con la participación de las mujeres, especialmente indígenas.

A partir de ahí existen esfuerzos encaminados a promover y fortalecer la participación de las mujeres en diferentes zonas del país. Además de la búsqueda de una participación política para ejercer un cargo público, se inicia también la participación y capacitación de mujeres para ocupar cargos técnicos en el nivel municipal.

En ese sentido, con el impulso de las organizaciones de mujeres, desde los años de 1998 y 2000 se crean las primeras Oficinas Municipales de la Mujer, en tres municipios de Alta Verapaz: San Juan Chamelco, Fray Bartolomé de Las Casas, San Miguel Tucurú y dos de Baja Verapaz: Purulhá y San Miguel Chicaj¹.

El Componente de Participación Ciudadana y Social del Programa Municipios Democráticos, realizó en noviembre del 2006, un diagnóstico rápido participativo en el que se encontró con un limitado número de OMMs. A la fecha, existen aproximadamente más de 100 OMMs² y el número sigue en crecimiento, dado el proceso de apertura en varios municipios de todo el país.

Asimismo, se han llevado a cabo dos Encuentros Nacionales de Oficinas Municipales de la Mujer. El Primer Encuentro se realizó el 26 y 27 de Julio del 2007, en el cual las coordinadoras de las oficinas intercambiaron experiencias y se establecieron compromisos para fortalecer la institucionalidad de las Oficinas Municipales de la Mujer, además de continuar esfuerzos en la búsqueda de la participación ciudadana de las mujeres.

Como uno de los compromisos adquiridos entonces, posteriormente el Componente de Participación Ciudadana y Social con Enfoque de Género y Juventud, elaboró y publicó un "Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer", el cual fue entregado a las coordinadoras de las oficinas durante el Segundo Encuentro el 29 y 30 de Abril del año en curso.

¹ "Así nos hicimos ciudadanas" Programa "El Papel de la Mujer Rural e Indígena en la Consolidación de la Democracia". Asociación Mujer Vamos Adelante. Ediciones Papiro S.A., Guatemala 2003, Pág. 102.

² Este número es aproximado dado que no se cuentan con datos oficiales de otras regiones geográficas donde el PMD no ha trabajado.

Las OMMs vienen a constituir así un espacio clave de participación ciudadana para las mujeres. Primero porque ellas constituyen el vínculo entre la municipalidad y las mujeres del municipio, donde pueden canalizar sus intereses y necesidades más sentidas. Segundo, porque como oficina técnica, éstas en forma participativa, podrán elaborar políticas públicas municipales a favor de las mujeres, orientadas a promover el desarrollo local con equidad de género.

Sin embargo, pese a su importancia, no existe mucha claridad en el marco político-legal que las ampara ni en los procedimientos municipales y técnicos que conlleva la creación y la sostenibilidad de las mismas.

De tal manera, el Componente 4 del Programa Municipios Democráticos, con el ánimo de contribuir a la eficiencia y eficacia de la OMM, presenta esta guía práctica con el objeto de brindar información de utilidad a las autoridades municipales.

1. ¿Cuál es el fundamento político-legal de la Oficina Municipal de la Mujer?

La Oficina Municipal de la Mujer –OMM- se fundamenta en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Código Municipal y la Ley de Descentralización.

La aplicación efectiva de estas leyes incluye la participación ciudadana de las mujeres, para que puedan tener voz y voto en las políticas públicas municipales. Estas políticas deben orientarse a la búsqueda de una mayor equidad de género en el municipio.

Además de lo anterior, el Programa Municipios Democráticos, a través del Componente Operativo No. 2³, en coordinación con el Componente Operativo No. 4⁴, y con el apoyo de la Asociación de Alcaldes Municipales –ANAM- recientemente han presentado una iniciativa de reforma al Código Municipal ante la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso Nacional de la República, a fin de incluir legalmente a la Oficina Municipal de la Mujer dentro de la estructura municipal.

2. ¿Qué es la Oficina Municipal de la Mujer?

Es un espacio institucional y oficina técnica para la atención de las mujeres del municipio y que se inserta en la estructura municipal.

3. ¿Para qué sirve la OMM?

Para empezar, la OMM facilita la comunicación entre la municipalidad y las mujeres del municipio, quienes poseen derechos y obligaciones, y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos en igualdad de oportunidades.

Para ello, los propósitos de la OMM deben encaminarse a lograr los siguientes objetivos.

Objetivo General

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales que beneficien a las mujeres del municipio.

³ Componente: Apoyo a la Reforma e Instrumentación del marco Jurídico y Normativo Municipal y Territorial del Estado.

⁴ Componente: Participación Ciudadana y Social con Enfoque de Género y Juventud.

Objetivos Específicos⁵

- a.) Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COMUDE y a través de los COCODES y fortalecer su liderazgo en la elaboración y propuestas de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales como sujetas de desarrollo con derechos propios, que estas se *incluyan* en el presupuesto municipal.
- b.) Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política municipal para la equidad.
- c.) Fortalecer a las organizaciones de las mujeres y promover la coordinación entre las mismas para la incidencia y participación política en el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

4. **¿Qué condiciones se necesitan para conformar o crear la OMM?**

Entre los elementos básicos para conformar una OMM, están las siguientes:

- a.) Que exista interés de los grupos y/o organizaciones de Mujeres en el municipio, para que la Oficina sea conformada, ya que ellas son las que impulsan y presentan las demandas colectivas de las mujeres en las comunidades.
- b.) Que las autoridades municipales tengan voluntad política y estén conscientes de la importancia de atender ordenadamente las necesidades e intereses de las mujeres en el municipio, y que la OMM ofrece un espacio propicio para ello.

⁵ Tomado del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer. Participación Ciudadana y Social con Enfoque de Género y Juventud. Programa Municipios Democráticos. Guatemala 2008. Pág. 29.

5. ¿Cuáles son los pasos para la Creación de la Oficina Municipal de la Mujer?

a) Que se elija en consenso con los grupos y organizaciones de mujeres a la persona encargada de la OMM, a quien se le identifica como Coordinadora. La elección consensuada de la Coordinadora debe quedar en Acta respectiva. Esta persona es responsable de planificar el trabajo de la oficina con la participación de las organizaciones de mujeres y con el apoyo político y financiero de la municipalidad.

b) Que por medio de un Acta Municipal, la municipalidad haga constar la creación de la OMM. El Acta debe incluir la asignación de espacio físico, equipo y mobiliario de oficina, así como el presupuesto de funcionamiento de la OMM.

c) Que la municipalidad asigne el salario de la coordinadora y el presupuesto de funcionamiento de la OMM, así como proveerle de un espacio físico y equipo de oficina necesarios para su funcionamiento.

6. ¿Cómo se trabaja en la OMM?

Es importante señalar que la OMM, como parte de la institución municipal, debe trabajar en coordinación permanente con todas las oficinas técnicas y comisiones de trabajo del Concejo Municipal y del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), así como con todas las instituciones con presencia en el Municipio.

A su vez el Concejo Municipal y las demás oficinas municipales, deben apoyar a la OMM para que el plan de trabajo se implemente con éxito.

7. ¿Quiénes trabajan en la OMM?

Aunque idealmente en la OMM debe trabajar un equipo de mujeres comprometidas y capacitadas para la labor, el personal mínimo, incluye:

a. Coordinadora

Es la persona que dirige y realiza las principales funciones de la OMM. Dada su responsabilidad y el papel que tiene, debe ser una mujer del municipio, que muestre compromiso, conocimiento y/o deseo de

fortalecer sus capacidades como lideresa en la construcción la agenda de las mujeres en el Municipio.

b. Personal de Apoyo

Las necesidades y las demandas de las mujeres en un municipio son múltiples y diversas, que la coordinadora sola no puede hacer. Esto implica tener que atender el trabajo técnico de la oficina y visitar las organizaciones y grupos de mujeres en aldeas, caseríos, etc. Por lo que se hace necesario contar con el apoyo de otro tipo de personal, ya sea voluntario (por ejemplo, estudiantes en EPS de las universidades) o asalariado.

8. ¿Cuáles son las acciones iniciales de la OMM?

Además de la coordinación y la responsabilidad compartida entre todos los espacios municipales anteriormente mencionados, al personal de la OMM corresponde trabajar, en forma participativa, las siguientes acciones iniciales:

- FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

Es una técnica sencilla que la OMM puede utilizar para obtener una fotografía actual y clara (diagnóstico) sobre la situación real de las mujeres en el Municipio.

- Plan Estratégico

Es un plan que refleja **los cambios que se quieren alcanzar en un plazo mediano o largo, generalmente de 4 ó 5 años** y que tienen que ver con las principales necesidades de las mujeres. Por ejemplo, disminución del analfabetismo de las mujeres en un número de comunidades del Municipio o la documentación personal de todas las mujeres del municipio. Cuando el plan contiene este tipo de metas el Plan se considera Estratégico. El Plan Estratégico de la OMM, a su vez, debe formar parte tanto del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) como del Plan Estratégico Territorial (PET).

- POA (Plan Operativo Anual)

Es una **planificación anual**, que se desprende del Plan Estratégico, por medio del cual se describen los objetivos, las actividades, los recursos humanos y el presupuesto necesario para ejecutar el plan para el período correspondiente.

La OMM debe darle seguimiento permanente al Plan e ir ajustándolo según las condiciones y circunstancias del Municipio, ya que estas pueden variar por múltiples causas.

Estas acciones iniciales son básicas y necesarias para el trabajo de la OMM. Sin embargo, las funciones de la OMM van más allá de esto, tal como se describe en la siguiente sección.

9. ¿Cuáles son las principales funciones de la OMM?⁶

1. Informar al Consejo Municipal y sus Comisiones, a la Alcaldesa o Alcalde, al COMUDE y sus Comisiones, y a las instancias que sea necesarias, sobre la situación específica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar propuestas e implementar políticas públicas y acciones permanentes a favor de la mujer.
2. Coordinar con la Oficina Municipal de Planificación para elaborar diagnósticos actualizados de la situación de las mujeres en el municipio, sus organizaciones, y promover la inclusión del enfoque de género y la pertinencia cultural en la planificación y el presupuesto municipal. Recomendar, por ejemplo, el uso del clasificador de género del SIAF dentro del presupuesto municipal
3. Elaborar, ejecutar y evaluar planes operativos anuales de la OMM, orientados al cumplimiento de su objetivo general y específicos.
4. Fomentar y promover la organización y participación activa de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE.
5. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la *igualdad de participación entre hombres y mujeres*.
6. Promover el trabajo coordinado entre organizaciones e instituciones locales, nacionales e internacionales con presencia en el municipio a favor de las mujeres del municipio.

⁶ Números 1-9, tomados del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer. Participación Ciudadana y Social con Enfoque de Género y Juventud. Programa Municipios Democráticos. Guatemala, 2008. pp.33-34.

7. Brindar información, asesoría y orientación sobre derechos humanos a las mujeres del municipio.
8. Mantener y actualizar continuamente el área de documentación de la OMM sobre material de información, orientación, capacitación e investigación sobre derechos humanos y participación ciudadana especialmente relacionados con las mujeres.
9. Mantener coordinación con la Oficina de Información Municipal a fin de difundir, a través de los medios locales disponibles, el quehacer de la OMM a todas las mujeres del municipio.
10. Realizar cursos de sensibilización a todo el personal de la municipalidad y los grupos u organizaciones de mujeres sobre la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades con los hombres.
11. Promover y orientar el trabajo coordinado de las organizaciones de mujeres y la cooperación nacional e internacional a favor de las mujeres del municipio.
12. Promover la atención a las demandas de las mujeres indígenas y no indígenas del municipio.
13. Promover procesos participativos de planificación de manera que se cuente con presupuesto específico para las demandas de las mujeres en los planes de inversión municipal.

14. ¿Qué factores determinan el éxito de la OMM?

- a. El apoyo de las autoridades municipales. Es importante que prevalezcan las necesidades de las mujeres sobre cualquier otro tipo de interés político partidario.
- b. El apoyo de las mujeres del municipio.
- c. Definición en sus planes de trabajo
- d. Asignación de presupuesto Municipal para la ejecución de los planes.
- e. Los resultados que se obtienen, a partir de la implementación de los planes de trabajo.

f. Coordinación permanente dentro de la Municipalidad y otras instituciones y organizaciones en el Municipio.

15. ¿Qué beneficios obtiene el Municipio al contar con la OMM?

- a. Al atender a las mujeres del Municipio, se fortalece la credibilidad de las autoridades municipales.
- b. Las mujeres del municipio cuentan con un punto de referencia en la Municipalidad para que atienda sus necesidades.
- c. Cuando las mujeres participan organizadamente, se alcanza un verdadero desarrollo local con equidad.
- d. Hay sensibilización sobre la importancia del trabajo de las mujeres en el municipio.
- e. Se incentiva a las autoridades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a invertir en las mujeres del municipio.
- f. Se visibiliza el trabajo de las mujeres en el espacio municipal e intermunicipal, por ejemplo, a través de las Redes Regionales de OMMs.
- g. El conjunto de las OMMs aporta sustantivamente al desarrollo integral del país.
- h. Fomentan el contacto y la cooperación nacional e internacional para accionar a favor de las mujeres.

16. ¿Cómo se sostienen?

a. Sostenibilidad Financiera

a.1 El funcionamiento de la Oficina como tal debe ser financiado con el presupuesto municipal. La forma más segura de sostener la OMM es con los recursos mismos de la municipalidad, por medio de la asignación anual del presupuesto. En este sentido, como principio de sostenibilidad financiera, al menos la totalidad de los gastos de funcionamiento de la OMM (salario de la coordinadora y/o personal de apoyo, gastos de oficina y otros) debe ser cubierta por la municipalidad.

a.2 Para la implementación de los planes y programas la Municipalidad puede gestionar financiamiento externo. Por ejemplo, la gestión de un centro de capacitación integral para mujeres ante órganos gubernamentales, ONGs locales y organismos de la cooperación internacional. Este tipo de financiamiento es más recomendable para la ejecución de planes, programas y proyectos de la OMM en sí, y no para su funcionamiento.

a. Sostenibilidad Política

Este aspecto es sumamente importante, dado que la experiencia ha sido que cuando hay cambio de autoridades, en algunos casos, las OMMs han sido cerradas y las coordinadoras separadas de su cargo sin haber sido evaluadas por su desempeño técnico.

En muchos Municipios, las nuevas autoridades han mostrado interés para seguir fortaleciendo la OMM o crearla donde no existe. Esto último sucede con frecuencia al enterarse de los planes y trabajos ejecutados con mucho éxito por sus predecesores.

La OMM es una oficina técnica no política, que trabaja para el beneficio de todas las mujeres del municipio. Si esto se cumple, tanto la Municipalidad como las mujeres se benefician mutuamente.

b. Sostenibilidad Social

El factor que más incide en la sostenibilidad social de la OMM está en el que la OMM mantenga una comunicación fluida y permanente con las mujeres del Municipio, involucrándolas en los procesos de planificación y ejecución de principio a fin.

El grado de compromiso que tienen, tanto las autoridades municipales como el personal que directamente labora en la OMM, hacia el bienestar de las mujeres del municipio.

Junto a lo anterior, están la transparencia en el manejo de los recursos y el logro de resultados visibles y concretos alcanzados por la OMM en beneficio de las mujeres de todo el municipio.

c. Sostenibilidad Institucional

La Municipalidad debe considerar a la OMM parte integral de la institución municipal, al igual que otras oficinas como la OMP por ejemplo.

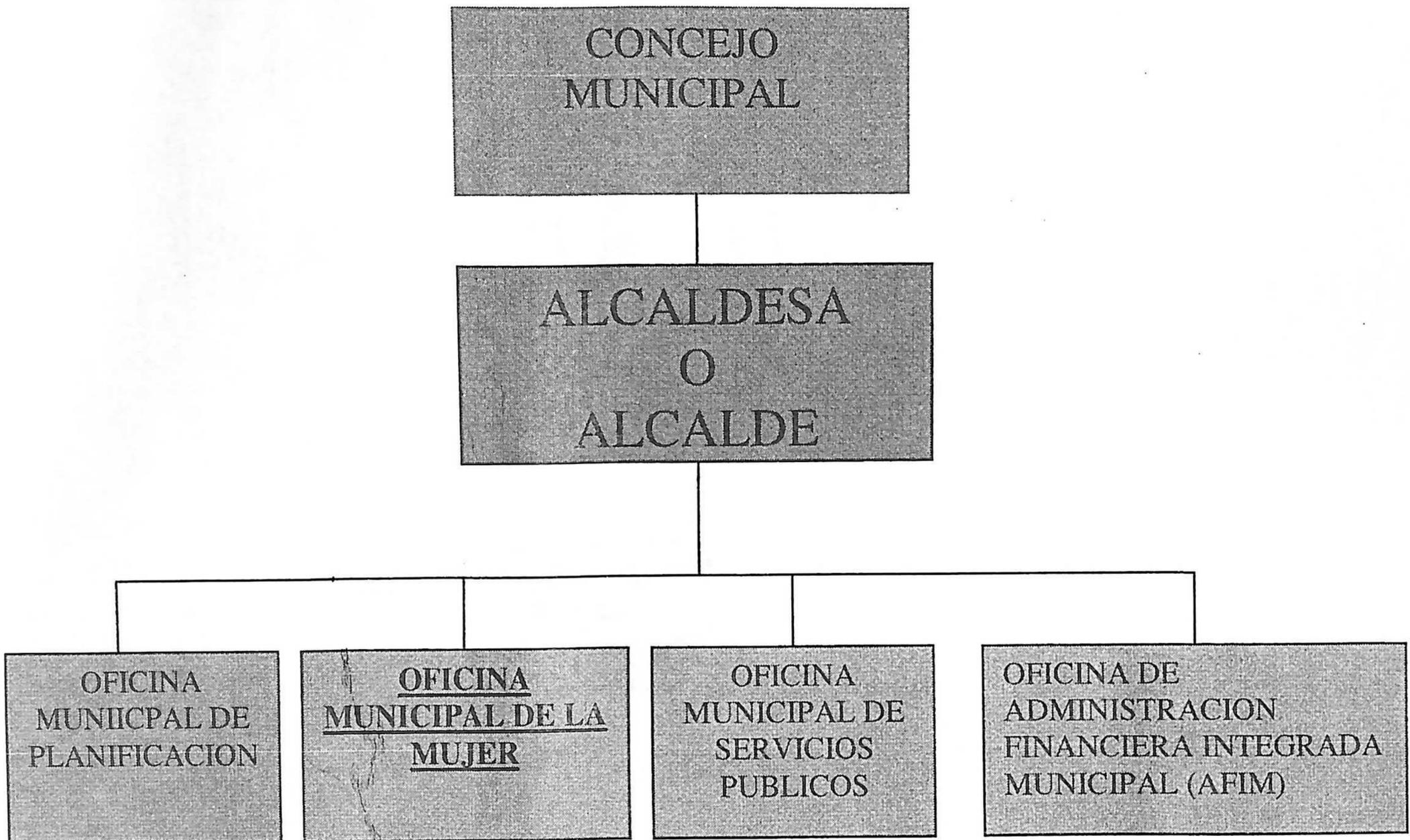
La OMM debe asumir la responsabilidad del papel que tiene como institución (oficina) dentro de la municipalidad y ante el municipio.

La claridad de sus funciones, como oficina técnica.

La capacidad operativa de la institución (oficina) para implementar los planes de trabajo, lo cual depende de contar con un personal continuamente capacitado, el presupuesto requerido para poner en marcha los planes, y el logro de los resultados evaluados con base a los planes previstos.

La sostenibilidad debe verse en conjunto, integralmente, por lo que cada parte anteriormente descrita debe ser vigilada con mucho cuidado.

13. Propuesta de Estructura Orgánica de la OMM dentro de la Municipalidad



Esta publicación se hizo gracias a:

Municipios Democráticos -Programa Descentralización y Fortalecimiento Municipal, el cual es parte del convenio entre la Unión Europea y el Gobierno de Guatemala, a través de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, según convenio No. ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020.

“El contenido de la presente publicación es responsabilidad del autor y no compromete a la Comisión Europea”



**MUNICIPIOS
DEMOCRÁTICOS**

**Biblioteca Central
USAC**



4701255083